GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

DEL LLAMADO A EFECTUAR POR LA MODALIDAD LICITACIÓN POR EXCEPCION N° 03/2021 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA"

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION

En fecha 17 de junio del corriente año, la Secretaría de Salud de la Institución remite al Ejecutivo Departamental y a esta U.O.C. un Memorándum solicitando la realización del correspondiente proceso licitatorio para AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA en donde se contempla la Construcción de Salas de Internación para el Servicio de Clínica Médica que será utilizado como **Sala de Contingencia para COVID-19,** mencionando que lo requerido tiene carácter de urgencia impostergable por lo que solicita se proceda a la realización del procedimiento licitatorio por la vía de la excepción.

El Ejecutivo Departamental providencia a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de que se expida con relación a lo solicitado a los efectos de corroborar si es factible la aplicación de la excepción por urgencia impostergable.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento no cuenta con PAC. Se requiere realizar de manera urgente.
Las especificaciones técnicas y cantidades de los bienes han sido indicadas de manera general en el Memorándum respectivo.

SUPUESTOS DE LA EXCEPCION

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes o razones técnicas o urgencias impostergables.

JUSTIFICACION

La solicitud de la Secretaría de Salud de la Institución para la realización del correspondiente proceso licitatorio para AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA en donde se contempla la Construcción de Salas de Internación para el Servicio de Clínica Médica que será utilizado como **Sala de Contingencia para COVID-19** responde al pedido de la Dirección General del Hospital Regional de San Juan Bautista a los efectos de la construcción de los servicios mencionados

Abg. José Domingo Ayala
Responsable de U.O.C.
Gobernación de Misiones

MISIONES * GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

dentro del Hospital Regional de San Juan Bautista teniendo en cuenta que es de extrema urgencia y existe una necesidad emergente destinada a la atención de pacientes diagnosticados con SARS COV-2 y considerando que ha aumentado significativamente en Misiones los caos positivos llegando en abril del corriente año a 3116 casos comunitarios, 55 fallecidos y 100% de ocupación de camas en los pabellones de contingencia y en la Unidad de Terapia Intensiva Adulto. Esta situación ha llevado hasta el límite lo prudencial en las atenciones en la ciudad de San Juan Bautista por lo que se ha requerido la inversión en infraestructura en el referido Centro Asistencial.

La Presidencia de la República del Paraguay ha emitido el Decreto N° 3442/20 de fecha 9 de marzo de 2020 "Por la cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Covid 19 en el territorio Nacional"

La Presidencia de la República del Paraguay ha emitido también el Decreto N° 3456/20 de fecha 16 de marzo del corriente año "Por la cual se declara en Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas a la implementación de acciones preventivas por el riesgo de expansión del Coronavirus Covid 19".

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha emitido la Resolución S.G N° 90 "Por la cual establece medidas para evitar la propagación del Coronavirus Covid 19".

Es así que la Gobernación de Misiones debe proceder a la tarea de la realización del correspondiente proceso licitatorio para AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA en donde se contempla la Construcción de Salas de Internación para el Servicio de Clínica Médica que será utilizado como **Sala de Contingencia para COVID-19**, atendiendo a la imperiosa necesidad de contratar esos servicios destinadas a paliar en parte las necesidades sanitarias de las personas más vulnerable de la ciudad y del Departamento.

En las circunstancias dadas, se acredita la necesidad de una intervención urgente y el mecanismo para evitar trabas y formalismos concernientes a los procesos licitatorios es realizarla por la vía de la excepción, por la cual se estará de esta forma satisfaciendo una necesidad urgente, así como lo determina la propia Ley N° 2051/2003 en su Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Al respecto, esta, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES considera plenamente fundada la excepcionalidad en razón de los plazos perentorios en que se debe responder a dichas necesidades, lo cual representa una necesidad probada, concreta objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa trascripta anteriormente, por lo cual a modo

Abg. José Domingo Ayala
Responsable de U.O.C.
Gobernación de Misiones

MISIONES ★ GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO

de proseguir con los trámites pertinentes buscando siempre los mejores resultados sociales. -

OBJETO DE LA CONTRATACION

La intención de la contratación es la realización del correspondiente proceso licitatorio para AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA en donde se contempla la Construcción de Salas de Internación para el Servicio de Clínica Médica que será utilizado como **Sala de Contingencia para COVID-19** conforme al siguiente detalle:

Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los servicios
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA	1	Unidad	Local del Hospital Regional de San Juan Bautista Misiones, sito en la calle Luciano Cáceres y Lelia Zalazar de la ciudad de San Juan Bautista Misiones	La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 240 días corridos a partir de la orden de inicio para comenzar las obras

Conforme las fundamentaciones expuestas precedentemente surge el supuesto de Excepción de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33 inciso g) de la Ley N° 2051/03 por lo que esta Convocante considera que optar por una modalidad ordinaria de contratación no sería la vía idónea teniendo en cuenta la premura para construcción de las obras solicitadas.

En la circunstancia dada la Máxima Autoridad de la Institución, está facultada para hacer uso de sus atribuciones que le confiere la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 33 penúltimo párrafo que en lo pertinente dice: "***...En estos casos la máxima autoridad del organismo, entidad, municipalidad vía resolución previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las hipótesis señaladas en los inc b) y g) del Art.16 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas...***" -

MARCO LEGAL

Abg. José Domingo Ayala
Responsable de U.O.C.
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * MISIONES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Artículo 33 establece: ***"CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:***

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..."

El **Decreto N° 2992/19, en su Artículo 77** preceptúa: ***"Contratación por urgencia impostergable La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encuentre causada por la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública".***

La **Resolución DNCP N° 1697/20 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE,** dispone: *"Artículo 2° "Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable*

Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse:

a) Con difusión previa, o,

b) Con aviso de intención de compra

Artículo 3°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa.

Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa.

En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario.

El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Actualmente existe una disponibilidad presupuestaria de Gs. 2.000.000.000 en el Subgrupo de Gasto 521 para cubrir el monto presupuestario del año 2021. El saldo restante será cubierto con los fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Abg. José Domingo Ayala
Responsable de U.O.C.
Gobernación de Misiones

DEPARTAMENTO MISIONES

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONCLUSION

Por todo lo aquí expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación considerando que se cuentan con suficientes elementos técnicos, legales y económicos sugiere a la Máxima Autoridad la realización del correspondiente proceso licitatorio para AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA en donde se contempla la Construcción de Salas de Internación para el Servicio de Clínica Médica que será utilizado como **Sala de Contingencia para COVID-19** y que se lleven adelante los procedimientos correspondientes ante la DNCP por la vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con difusión previa.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

FECHA: 22/06/2021

DEPARTAMENTO MISIONES * GOBERNACIÓN VIII * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

MEMORANDUM 10/2021

A : Ing. Carlos Arrechea, Gobernador.
Abg. José Ayala –Jefe de la UOC.

DE : Dr. Edgar Caballero, Secretario de Salud.

FECHA : 17/06/2021.-

OBJETO : Solicitar

Dr. Edgar N. Caballero
Secretario de Salud
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN DE MISIONES
SECRETARÍA DE SALUD

Cumplo en solicitar la realización del correspondiente proceso licitatorio para AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA en donde se contempla la Construcción de Salas de Internación para el Servicio de Clínica Médica que será utilizado como **Sala de Contingencia para COVID-19**.

Lo requerido tiene carácter de urgencia impostergable por lo que solicita se proceda a la realización del procedimiento licitatorio por la vía de la excepción en atención a la crisis sanitaria generada por la Pandemia Covid-19.

Escaneado con CamScanner

San Juan Bautista Misiones "Cuna de Mangoré", 15 de Abril del 2021.-

GOBERNACIÓN DE MISIONES
Expediente: 1504.-
Hora: 09:30.-
Fecha: 16/04/21 FIRMA:

SEÑOR:
ING. CARLOS ARRECHEA- GOBERNADOR.
GOBERNACION DE MISIONES.
De mi mayor consideración.

Me Dirijo a Usted a los efectos de saludarle y a la vez informar por su intermedio en donde corresponda cuanto sigue: El Hospital Regional es un centro de referencia dentro del Departamento de Misiones por lo que se necesita una mayor inversión en infraestructura para la ampliación de algunos servicios, al respecto cito algunas de las necesidades:

- **LA CONSTRUCCIÓN DE URGENCIA ADULTO Y DE GINECO-OBSTETRICIA.**
- **LA CONSTRUCCIÓN DE SALAS DE INTERNACIÓN PARA EL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA QUE SERÁ UTILIZADO COMO SALA DE CONTINGENCIA PARA COVID-19.**

En esta oportunidad apelamos nuevamente a su acostumbrada colaboración para lograr la construcción de los servicios mencionados dentro del predio del Hospital Regional San Juan Bautista; teniendo en cuenta que es de extrema urgencia; y existe una necesidad emergente destinadas en la atención de pacientes diagnosticadas con SARS COV-2, y considerando que ha aumento significativamente en Misiones los casos positivos llegando a 3.116 casos comunitarios, 55 fallecidos, y actualmente 100% de ocupación de camas en los pabellones de contingencias y en la Unidad de terapia Intensiva Adulto, esta situación ha llevado hasta limite lo prudencial en las atenciones en San Juan Bautista, por lo que requerimos la inversión en infraestructura en el Centro asistencial.

Esperando contar con una respuesta positiva a lo planteado, hago propicia la ocasión para saludarlo con la mayor consideración y respeto que se merece. -

Atentamente. -

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital Regional
Dirección
San Juan Btta. - Misiones

Dr. Rolando Cardozo Jacquet
Director
Hospital Regional San Juan Btta. Mnes.

DR. ROLANDO CARDOZO JACQUET
DIRECTOR GENERAL
Hospital Regional San Juan Bautista